ALCALDÍA - MOLLET DEL VALLÉS

la cual yo el Secretario Acctal. certifico.

En la villa de Mollet, a seis de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. Siendo las veintiuna horas treinta minutos, se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Dn. Fermín Jaurrieta Jallego, concurriendo los Tenientes de Alcalde, Dn. Pedro Simón Gil, Dn. Manuel Collazo Cajaraville y Dn. Antonio Mas Cervera y los Concejales Dn. Juan Ventura Marmol, Dn. Juan Rocalayera Rocalayera, Dn. José Vilá Ferradellas, Dn. Ramón Calzada Pedrafosa y Dn. Pedro Puyol Costa, habiendo excusado su asistencia Dn. Jaime Grau Barnils, dando fé del acto el Secretario Acctal. de la Corporación, Dn. Francisco Luque Carrasco, habiendo excusado su asistencia el Interventor de Fondos por encontrarse enfermo.

Abierta la sesión por la Presidencia, el Secre-

tario Accital, con su venia, procedió a la lectura del borador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 del pasado mes de Enero que fué aprobada por unanimidad, acordándose su transcripción al correspondiente libro de actas, que deberán firmar los señores que asistieron.

El Ayuntamiento quedó enterado de oferta presentada por la Cía. de Fabricación de Contadores y Material Industrial, indicando precios de contadores para el servicio de agua del tipo TR-4 de diferentes mm. de calibre con racores y platines debidamente verificados por la Delegación de Industria de la Provincia.

Proyecto de Construcción Alcantarillado en la calle Dr. Robert.-

Aprobar provisionalmente el proyecto de alcantarillado de las calles Dr. Robert, Tajo y Portugal, entre las de Sol y Dueipo de Llano, redactado por el Arquitecto municipal y compuesto de Memoria descriptiva, Pliego de Condiciones, Planos, Estado de mediciones y Presupuesto, por un importe total de 156.660'36 pts., haciendo constar que durante el período de exposición pública no se han formulado reclamación alguna contra el mismo, sometiendo el proyecto a la aprobación definitiva de la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona, conforme al párrafo 2º del artículo 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956.

Adjudicación definitiva Obras Reforma y Ampliación de la Casa Consistorial.

Dada cuenta del acto celebrado para la aper-

tura de plicas en la subasta anunciada para la contratación de las obras de reforma y ampliación de la Casa Consistorial que tuvo lugar en estas Casas Consistoriales, el pasado día 19 de Enero, y de la reclamación presentada por el licitador Dn. Amado Ferré Méndez, contra dicho acto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953, válido el acto licitatorio celebrado, y en su consecuencia adjudicar definitivamente la subasta a "Construcciones Vilagrich" de Barcelona, por el tipo de licitación de: "Un millón doscientas cincuenta y cinco mil pesetas" (1.255.000: pts.)

2º.- Notificar el presente acuerdo al Contratista adjudicatario, requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite la constitución de la fianza definitiva, fijada en la cantidad de: "Cincuenta mil doscientas pesetas" (50.200: pts.)

3º.- Advertir al adjudicatario que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 49 del citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, deberá concurrir a formalizar el correspondiente contrato en el día y hora que se le indiquen.

4º.- Facultar, a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior al Sr. Alcalde-Presidente, Dn.

Fermín Jaurrieta Gallego para la formalización del oportuno contrato.

6º.- Desestimar la reclamación formulada por Dn. Amadó Ferré Méndez, por considerar que la Festividad de San Esteban, día 26 de Diciembre, es día inhábil a los efectos municipales, por tratarse de una Fiesta tradicional, de ámbito provincial, aprobada según lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto de 7 de Febrero de 1.958, ya mayor abundamiento, en los anuncios publicados en el diario de "La Vanguardia Española" de Barcelona, los días 3 y 5 del pasado mes de Enero en sus páginas 11 y 13 respectivamente aparece inserto el anuncio de la subasta oportuna señalada para el día 19 del mismo mes y hora de las 12, dándose con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del citado Reglamento de Contratación, por mediar entre la publicación del anuncio y la apertura de las plicas "al menos" veinte días hábiles.

Adjudicación definitiva Obras de Urbanización calle Dr. Durán y accesos a Berenguer III.

Dada cuenta del acto celebrado para la apertura de plicas en la subasta anunciada para la contratación de las obras de urbanización de la calle Dr. Durán y accesos a la calle Berenguer III, que tuvo lugar en estas Casas Consistoriales, el pasado día 31 de Enero último, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953, válido

el acto licitatorio celebrado, y en su consecuencia adjudicar definitivamente la subasta a Dn. Fernando Cornesa López, de esta localidad, por el tipo de licitación de: "Dos millones quinientas veinte y nueve mil pesetas" (2.529.000 "ptas.)

2º.- Notificar el presente acuerdo al Contratista adjudicatario, requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite la constitución de la fianza definitiva fijada en la cantidad de "ciento tres mil ciento sesenta ptas." (103.160 "ptas.)

3º.- Advertir al adjudicatario que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 49 del citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, deberán concurrir a formalizar el correspondiente contrato en el día y hora que se le indiquen.

4º.- Facultar, a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, al Sñor Alcalde-Presidente, Dn. Fermín Laurrieta Gallego, para la formalización del oportuno contrato.

Anteproyecto de Edificación Industrial de Dn. Mariano Blasi Rialp, en terrenos de este término municipal.

Dada cuenta de la petición formulada por Dn. Mariano Blasi Rialp, en representación de Hijos de Mariano Blasi, S.A., en sentido de obtener un acuerdo municipal informando favorablemente la petición para la instalación de un complejo industrial en parcela lindante con la Riera Seca, Ferrocarril de Barcelona a San Juan

de las Abadesas y Camino de "Can Vila", atendido que se han dado cumplimiento a los trámites y disposiciones establecidas por la Ley sobre el Régimen del Suelo de Ordenación Urbana, a la par que se ha evidenciado la inexistencia de obstáculo alguno por parte de este Ayuntamiento, para el establecimiento del Complejo Industrial solicitado por Hijos de Mariano Blasi S.A., siempre que se cumplan los trámites reglamentarios y visto el informe del Arquitecto municipal, el Ayuntamiento Pleno, acordó por unanimidad:

Informar favorablemente, ya que por parte de este Ayuntamiento no existe inconveniente alguno para que se establezca el Complejo Industrial solicitado por "Hijos de Mariano Blasi, S.A.", y en el lugar señalado en el anteproyecto presentado en este Ayuntamiento compuesto de Memoria descriptiva y Planos, siempre y cuando se atienda a lo prescrito en las normas del Plan General de Ordenación y previo informe y resolución favorable, para la concesión del oportuno permiso de obras, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona y cumplimiento de los trámites dispuestos en el vigente Reglamento de Actividades Molestas y demás con la consiguiente calificación de la industria por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Barcelona.

Dentro de la Correspondencia Oficial, dio cuenta del escrito presentado por Dn. Santiago Julià Salvador, Dn. Luis Vilar Arañó, Dn. Rafael Paulo Galindo y Dn. José Mª Coronas Alonso, de fecha 25 de enero del presente año. Y en el que, con referencia

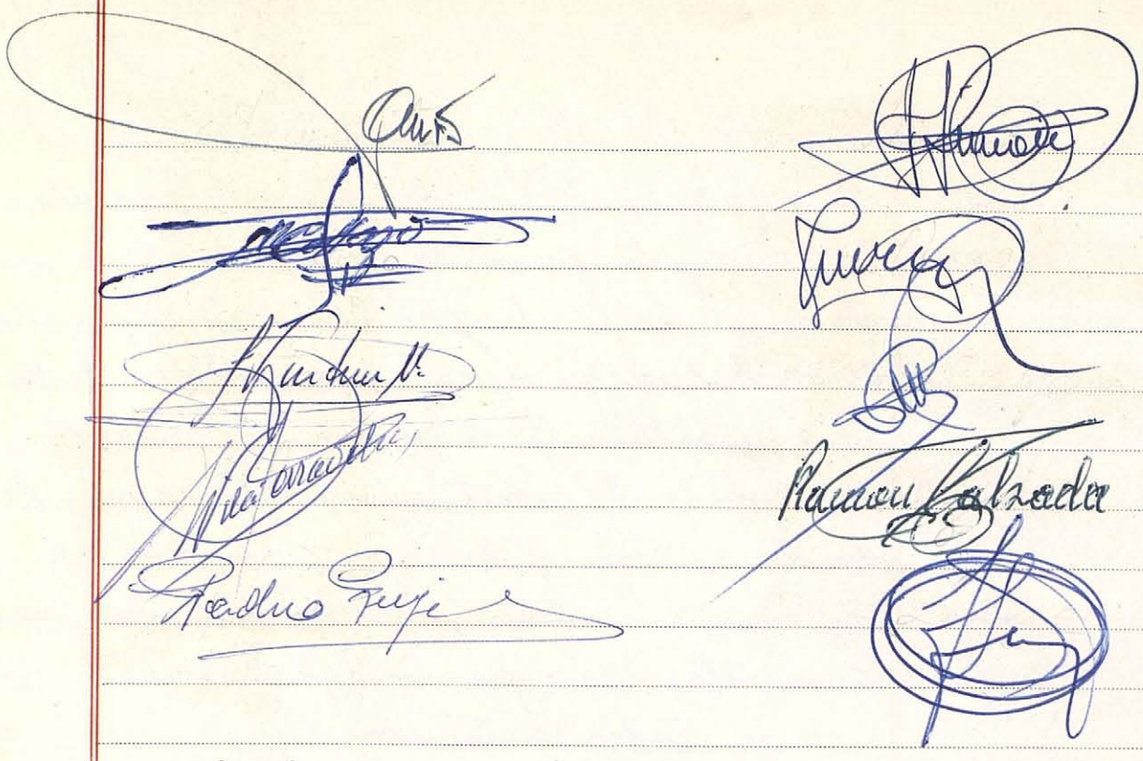
ALCALDÍA - AJUNTAMENT DE CASTELLBISBAL

al escrito por ello presentado a su vez el 19 de julio de 1.967, en el que ofrecían al Ayuntamiento — 750.000 pts. para la construcción de un parvulario en la calle Angel Guimerá, 11, lo rectifican en el sentido de que, en vez de ofrecer dicho importe al Ayuntamiento, se comprometen a realizar las obras de construcción del parvulario, hasta donde alcance la suma de 750.000 pts., y una vez consumidas éstas, hacer donación al Ayuntamiento de la parte del proyecto construido a cargo de los mismos.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que, con fecha 1 de agosto de 1.967, se aceptó las referidas 750.000 pts. para llevar a cabo la construcción del parvulario en calle Angel Guimerá; acuerda por unanimidad, rectificar dicho acuerdo, en el sentido expuesto en el cuerpo del escrito de los referidos señores; y a tal fin autorizan a los mismos que lleven a cabo la realización de las obras hasta donde alcance el importe de referencia.

El Ayuntamiento reitera, una vez más, en esta ocasión, el agradecimiento a los referidos señores por el ofrecimiento de una ayuda de este tipo, que representa colaborar con el Municipio en la solución del problema de la enseñanza y atención del niño, de vital importancia para su formación integral.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las veintitres horas, la Presidencia levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario Acctal. certifico.



En la villa de Mollet, a cinco de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. Siendo las veintiuna horas treinta minutos se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Dn. Fermín Jaurrieta Gallego, concurriendo los Tenientes de Alcalde, Dn. Pedro Simón Gil, Dn. Manuel Collazo Cajaraville y Dn. Antonio Mas Cervera y los Concejales, Dn. Juan Ventura Maynou, Dn. Jaime Grau Barnils, Dn. José Vilá Tenadellas, Dn. Juan Rocabayera Rocabayera, Dn. Pedro Pujol Costa y Dn. Ramón Calzada Pedragosa, dando fé del acto el Secretario Acctal., Dn. Francisco Luque Carrascosa, estando presente el Interventor de Fondos, Dn. Antonio de Yzaguirre y del Pozo.

Abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario con su venia procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 6 de febrero pasado que fué aprobada por unanimidad, acordándose su transcripción al correspondiente libro de actas que deberán firmar los señores que asistieron.